

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 210722 del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 20 de abril de 2026 por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer, a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 902204.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902204>

Primero. Objeto

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, a través del Servicio de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos en la ciudad de Sevilla, atendiendo a lo dispuesto en el I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026), así como en planes municipales anteriores en materia de igualdad, violencia de género, trata, prostitución y otras formas de explotación sexual. Para ello se articulan cuatro modalidades:

La finalidad de la Modalidad A es potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en las entidades que trabajan con las mujeres en la ciudad de Sevilla, que estén basados en valores de igualdad, respeto, justicia, igualdad de oportunidades, de no violencia, que fomenten las relaciones entre mujeres y hombres en la colaboración, la corresponsabilidad, que reduzcan los desequilibrios y desigualdades de género y, principalmente, que incrementen la concienciación entre mujeres y hombres de la importancia de una sociedad más equilibrada y más justa, que permita disfrutar de los mismos derechos y las mismas responsabilidades tanto, a los hombres como a las mujeres.

La finalidad de la Modalidad B es apoyar la realización de proyectos concretos que estén dirigidos a prestar atención y apoyo a mujeres víctimas de trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, prevenir y sensibilizar frente a estas formas de violencia de género, así como otras actuaciones previstas en el marco I Plan Estratégico de Igualdad entre mujeres y hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026) y/o en el marco de los diferentes Planes municipales que recogen las actuaciones para promover la erradicación de la trata, la prostitución y otras formas de explotación sexual.

La finalidad de la Modalidad C es apoyar la realización de proyectos destinados a la concienciación, prevención e investigación de la violencia que se ejerce contra las mujeres en el ámbito de las relaciones de pareja, así como la asistencia y/o protección a las mujeres víctimas de esta violencia y a sus hijas e hijos.

La finalidad de la Modalidad D es apoyar la realización de proyectos enfocados a la información, sensibilización y prevención de agresiones sexuales, o cualquier otra forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres, dirigidos a la población en general, así como de atención, ayuda, derivación y/o acompañamiento a las posibles víctimas, especialmente mediante la creación de Puntos Violetas durante Fiestas Mayores, Velás de los Distritos, eventos deportivos, culturales y de ocio de la ciudad de Sevilla.

Segundo. Beneficiarios

Entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos en el marco del I Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2022-2026), así como en planes municipales anteriores en materia de igualdad, violencia de género, trata, prostitución y otras formas de explotación sexual, según las modalidades que se recogen en la Disposición Sexta de la presente Convocatoria, en el municipio de Sevilla en la anualidad 2026.

Tercero. Bases reguladoras

La Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 (B.O.P. núm. 161, de fecha 14 de julio de 2005).

El texto de Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer, a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2026.

Cuarto. Convocatoria

Convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, a través del Servicio de la Mujer, a entidades privadas sin ánimo de lucro, para el ejercicio 2026.

Publicada en la página web: <https://www.sevilla.org/servicios/mujer-igualdad/subvencionespremios-y-concursos>

Quinto. Presupuesto y cuantía de las ayudas

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 455.000 euros, de los cuales 145.000 euros corresponden a la Modalidad A, 115.000 euros a la Modalidad B, 95.000 euros a la Modalidad C y 100.000 euros a la Modalidad D.

La presente convocatoria se financiará con cargo a los créditos disponibles del presupuesto de gastos del Servicio de la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al presupuesto vigente, de las siguientes aplicaciones presupuestarias y cuantías máximas en cada una de ellas:

Modalidad	Aplicación	Importe
A	01062-23115-48900	60.000 €
	01062-23114-48900	85.000 €
B	01062-23117-48900	115.000 €
	01062-23118-48900	90.000 €
C	01062-23114-48900	5.000 €
	01062-23118-48900	100.000 €



Las cuantías máximas en cada una de ellas:

<i>Modalidades</i>	<i>Importe máximo subvención</i>
A	10.000 €
B	15.000 €
C	10.000 €
D	25.000 €

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 23 de abril de 2026.—El Jefe del Servicio de la Mujer en atribución temporal de funciones, José Luis Romero Blanco.

